



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca, Arauca, nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
(ART. 138 del C.P.A y C.A.)

Expediente No.	81-001-33-33-002-2015-00459-00
Demandante:	FRANKLIN SANTOS NARANJO Y OTROS
Demandado:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que a folio 185 del expediente reposa escrito presentado por el abogado YECID FERNANDEZ LOZANO, el día 11 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que RENUNCIA al poder que le fue conferido por los demandantes. Luego, a folios 187-189, obra el poder que los demandantes otorgan a la abogada AURORA PARDO GARCÍA. El Despacho, se pronunciará en consecuencia.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado, presentada por el abogado **YECID LOZANO FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.528.656 de Saravena (Arauca), portador de la tarjeta profesional N° 124.634 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **AURORA PARDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.514.828, portadora de la tarjeta profesional N° 151.475 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación judicial de los demandantes, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza